ADENDA N° 2

CONTRATO DE SERVICIOS N° S-A-2020
"Alquiler de Oficina para la UEP"
OBP: PR-L1082-0070 SICP: ID 374121

La presente Adenda, celebrada entre el **Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**, representada para este acto por el **Licenciado Carlos Alberto Pereira Olmedo** de acuerdo a las facultades otorgadas mediante el Decreto N° 4.276 del 2 de noviembre de 2.020, denominado en adelante LOCATORIO, por una parte, y, por la otra, **Elvio Ramón Pereira**, con documento de identidad N° 3.560.826, denominado en adelante LOCADOR, acuerdan celebrar la presente Adenda al CONTRATO DE SERVICIOS N° S-A-2020 y su modificatoria Adenda N° 1, en el marco de la ejecución del Contrato suscripto como resultado del proceso de Comparación de Precios "Alquiler de Oficina para la UEP" OBP: PR-L1082-0070 / ID 374121 (SICP), aprobada por el Banco con la No Objeción según nota CPR/C/2020/344 de fecha 10 de marzo de 2020 y no objeción a la Adenda N° 1 conforme nota CPR/C/2021/940 de fecha 12 de mayo de 2021.

PRELIMINARES:

Vista la extensión del plazo de vigencia del "Programa de Mejoramiento y Hábitat" **a Octubre/2024**, se requiere ampliar la vigencia del Contrato de Servicios N° S-A-/2020 y modificado por la Adenda N° 1 a 24 (veinticuatro) meses, motivo por el cual:

El Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), emite la presente Adenda N° 2 al Contrato citado en el acápite anterior que amplía el plazo del alquiler del inmueble determinado a 24 (veinticuatro) meses.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA

Los documentos que forman parte integral de la presente Adenda son los siguientes:

a. Contrato de Servicios N° S-A-/2020.
b. Adenda N° 1.
c. No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo.
d. Solicitud de la Contratante para Adenda N° 2 y conformidad del propietario.
e. No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo a la Adenda N° 2.
f. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

DONDE DICE:

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Adenda al Contrato se encuentra incluido en el PGN 2021, Objeto de Gasto 251 "Alquiler de Edificios y Locales", conforme al CDP N° 000000078/2021. Los fondos para el ejercicio 2022, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria de ese año.

ELVIO R. PEREIRA
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 16.067

CUARTA:
El precio de la locación se fija en la suma de G. 240.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta millones), IVA incluido.
La moneda de pago será en GUARANÍES al tipo de cambio (BCP) del día de la emisión de la orden de servicio de uso interno.

QUINTA:
El presente contrato tendrá una vigencia de 16 (dieciséis) meses, a partir de la fecha de ocupación efectiva del inmueble, que podrá ser renovado previa autorización del Banco Interamericano de Desarrollo.

DEBE DECIR:
SEGUNDA:
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Adenda al Contrato se encuentra incluido en el PGN 2022, Objeto de Gasto 251 "Alquiler de Edificios y Locales", conforme al CDP N° 182/2022. Los fondos de los ejercicios fiscales 2023 y 2024, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria de esos años.

CUARTA:
El precio de la locación se fija en la suma mensual de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) IVA incluido.
La moneda de pago será en GUARANÍES.

QUINTA:
El presente contrato tendrá una vigencia de 52 (cincuenta y dos) meses hasta Octubre/2024, por un valor de Gs. 780.000.000 (Guaraníes setecientos ochenta millones) IVA incluido.

Así mismo, queda convenido que los demás términos y condiciones del contrato principal permanecerán invariables.

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, "las partes" actuando cada una por medio de sus representantes, firman la presente "adenda" en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de Octubre de 2.022.

Elvio Ramón Pereira
Locador

Lic. Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat